



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0950-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta (50) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0812-2018-UNHEVAL-FCE-D, remite al Vicerrectorado Académico la Resolución N° 0913-2018-UNHEVAL-FCE/D, que aprueba el Proyecto de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas y autoriza el viaje al centro poblado de Lauricocha los días 12 y 13 de julio en homenaje póstumo a la vida y obra de Augusto Cardich, al mismo tiempo solicita el uso de dos ómnibus para dicho evento, se adjunta relación de alumnos y declaración jurada y compromiso de los estudiantes;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2011-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere evaluación presupuestal y la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 535-2018-UNHEVAL/OPyP-D9, eleva al Rectorado el Informe N° 1619-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa que es posible otorgar los gastos de viáticos de los choferes y tanqueado de dos ómnibus para traslado al Centro Poblado de Lauricocha a la delegación de los estudiantes y docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, los días 12 y 13 de julio de 2018, para lo cual el Director General de Administración debe evaluar y autorizar en función a los saldos de la certificación presupuestal de los viáticos en la Meta 04, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 6069-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Que las Secretaría General de la UNHEVAL, con el Proveído N° 0646-2018-UNHEVAL/SG, solicita informe, conforme lo indicado por el Jefe la Unidad de Presupuesto, al Director General de Administración, quien con el Proveído N° 7737-2018-DIGA, deriva el expediente, para su atención, al Jefe de la Unidad de Transporte, que, a su vez, con el Oficio N° 209-2018-J-UT/FAPO, informa la disponibilidad del minibús de placa N° EGV 199 y el conductor Gregorio Hugo Velásquez Céspedes;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR** la Resolución N° 0913-2018-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 02 de julio de 2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que resuelve **APROBAR** el Proyecto de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas y autorizar el viaje al Centro Poblado de Lauricocha a desarrollarse los días 12 y 13 de julio en homenaje póstumo a la vida y obra de Augusto Cardich, bajo la responsabilidad de los docentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **AUTORIZAR** el USO del minibús de placa EGV 199, de propiedad de la UNHEVAL, conducido por el servidor GREGORIO HUGO VELÁSQUEZ CESPEDES, a quien se le **DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO** y se **OTORGA viáticos** (23.21.22) por los días **12 y 13 de julio** de 2018, afecto a la Meta 04 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; para el traslado al Centro Poblado de Lauricocha, conforme al proyecto aprobado con el numeral anterior, a cargo de los docentes Jorge Chávez Albornoz, Raúl Jorge Aliaga Camarena y otros de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Social y Geográficas; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias para el tanqueado de combustible al vehículo autorizado, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-FCE-Transparencia-FCE-EPCHSG-DIGA-DOPyP-GRH-Oficinas-IA-UEyC-UT-Archivo